



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

587 DE 2024

(27 DEC 2024)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante radicado No. 3-2024-8418, se expidió la Circular N° 040 del 17 de septiembre de 2024, en la cual se establece el descanso compensado para los meses de diciembre de 2024 - enero de 2025.

Que mediante comunicación electrónica N° 3-2024-11509, se recibió la certificación de tiempo compensado, en la cual los servidores y servidoras adscritos al Despacho, cumplieron con las 34 horas establecidas para tal fin y se solicita realizar los encargos correspondientes para atender las situaciones administrativas por necesidades del servicio.

Que la servidora **ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.578.321, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital De Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital; compenso las 34 horas establecidas en la Circular No

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

587 DE 2024

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución N°.

DE

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

040 de 2024, para disfrutar su tiempo de descanso durante los días 07, 08, 09 y 10 de 2025; según consta certificación y autorización emitida por el nominador.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

3. Permiso remunerado. (...)

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 ibídem, establecen lo siguiente.

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la Resolución N°. **587** DE **2024**

Pág. 3 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que, en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, los días 07, 08, 09 y 10 de enero 2025.

Que la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, titular del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, los días 07, 08, 09 y 10 de enero 2025.

Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, como Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar a **ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO** y **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, a la Dirección de Gestión Corporativa, a la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. 587 DE 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Dirección de Asuntos Disciplinarios, y al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 DEC 2024.



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista de la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital. 
Revisó: Nicolás David Mora Ortiz, Contratista de la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital 
Aprobó: Laura Juliana Ariza – Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital 